



COMUNICACIÓN

Expediente n.º: 604/2024

Comunicación

Procedimiento: Planeamiento General (Aprobación o Revisión)

Interesado: Conselleria de Justicia e Interior

Adjunto remito copia de la presente resolución.

| EXPEDIENTE N.º | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|----------------|------------------|--------------------|
| 604/2024 | El Pleno | 13/05/2024 |

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente n.º 604/2024 relativo a la aprobación de la cartografía referida al interfaz urbano forestal (IUF) del término municipal de Polop de la Marina, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, el plazo finalizaba el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. En noviembre de 2023 la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal y la falta de medios técnicos de las





corporaciones municipales, remitió la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal, calculada de oficio, con base en la Instrucción Técnica, de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de

Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP

TERCERO. Transcurridos dos meses desde dicho traslado, y no habiendo recibido contestación por parte del Ayuntamiento de Polop de la Marina, se reitera que no entregar la delimitación cartográfica aprobada por el Pleno en el plazo previsto puede suponer una infracción administrativa.

CUARTO. En dicha notificación se adjunta la cartografía en formato .shp. Por lo que:

- Si el Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal y considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida, le instamos a remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, el Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.

- En caso de no estar conforme, se dispone la opción de efectuar las correcciones que consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y, posteriormente, deberán presentar el Acuerdo Plenario de aprobación de la cartografía modificada, así como la propia cartografía, identificando las modificaciones efectuadas.

QUINTO. El Ayuntamiento de Polop de la Marina solicita informe de valoración a la Oficina Técnica Municipal, con fecha de 16 de abril de 2024.

SEXTO. En la cartografía se representan todas las zonas urbanas, urbanizables y viviendas situadas en suelo no urbanizable del municipio que se encuentran dentro de la superficie forestal o en la franja de 500 metros de distancia desde esta. Al mismo tiempo, se representan las zonas de actuación en los sectores urbanos, urbanizables o viviendas en suelo no urbanizable en superficie forestal o dentro de la franja de 500 metros desde superficie forestal. Estas áreas señalan zonas de actuación de un buffer de 50 metros a partir de los sectores anteriormente mencionados para futuros trabajos de prevención.

SÉPTIMO. Analizada la información por la Oficina Técnica Municipal mediante herramientas GIS, se entrega al Ayuntamiento de Polop de la Marina, la cartografía en formato PDF para su mejor interpretación, valorando que “la cartografía remitida por Conselleria al Ayuntamiento de Polop de la Marina cumple con la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 y que se ajusta a la realidad del municipio. Por lo que desde el Ayuntamiento se puede proceder a la aprobación plenaria de dicha cartografía”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.





— Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*;* y a estos efectos por Secretaría se emite este,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/198 de 30 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la cartografía referida al interfaz urbano forestal (IUF) del término municipal de Polop de la Marina.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento [/http://polop.sedelectronica.es/](http://polop.sedelectronica.es/) y remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales el Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

